Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº **880** *Fecha* **04/05/2011**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DEL SR. FRANCISCO MENA OCAMPOS, "DISTRIBUIDORA DE PERIODICO" INCLUIDA DENTRO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 003/10 "CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE PERIODICOS".

VISTA: La Resolución Nº 540, de la Presidencia del CONAVI, de fecha 03 de mayo de 2010, por la cual fue adjudicada a la **Empresa Unipersonal del Sr. Francisco Mena Ocampos "Distribuidora de periódico",** Contratación Directa Nº 003/10 *"Contrato Abierto para la provisión de Periódicos"*, a través del Contrato Abierto, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para la Provisión de Periódico, con la mencionada Empresa, tiene vigencia hasta el 4 de mayo de 2011.

Que, según Memorando MDACO 017-11, de fecha 28 de marzo de 2011, del Departamento de Administración de Contratos, informa sobre el vencimiento del contrato abierto para provisión de periódicos.

Que, según Memorando M UOC Nº 142-11, de fecha 2 de mayo de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: "*Por consiguiente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, inciso c) de la Resolución DNCP Nº 597/2009, el cual transcripto expresa lo siguiente: La ampliación del plazo de vigencia del contrato, solo será posible por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariables los costos unitarios del contrato. La prórroga, en estos casos, deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP, con por lo menos quince (15) días calendario, previos a la conclusión de la vigencia del contrato. Vencido dicho plazo, no será admitida prorroga alguna. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"; la propuesta de la UOC es la siguiente:*

- *Realizar una Adenda Ampliatoria de plazo contractual con la empresa hasta el 30 de noviembre de 2011.*
- *Se ha notificado a la empresa de la situación y se ha elevado una propuesta de extender la vigencia del contrato hasta el 30 de noviembre de 2011, haciendo la salvedad de que no se estaría cumpliendo con el monto mínimo del contrato. La empresa ha notificado que acepta las condiciones y no tiene impedimento para firmar una Adenda.*
- *Realizar el Llamado para contratación de una empresa con vigencia de contrato a partir del 1 de diciembre de 2011, por el periodo de 1 año, a fin de no dejar desabastecida a la Institución en los meses de enero y febrero de 2012.*

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración la propuesta y se solicita la autorización para la emisión de una Adenda Ampliatoria de Plazo Contractual con la empresa unipersonal del Sr. Francisco Mena Ocampos hasta el 30 de noviembre de 2011".

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Secretaría Ejecutiva, para lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 3.909/10 *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma*", por tanto, en uso de sus atribuciones,

Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución Nº 880 *Fecha* 04/05/2011

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscripto con la **Empresa Unipersonal del Sr. Francisco Mena Ocampos "Distribuidora de periódico",** hasta el 30 de noviembre de 2011, debido a que no se ha cumplido con el monto mínimo previsto del contrato suscripto.

Art. 2º) Aprobar la firma de la Adenda Ampliatoria bajo las condiciones establecidas en el Art. 1º de la presente Resolución, Contratación Directa Nº 003/10 "Contrato Abierto para la provisión de Periódicos", a través del Contrato Abierto Suscripto con la **Empresa Unipersonal del Sr. Francisco Mena Ocampos "Distribuidora de periódico".**

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual pertinente dentro del plazo previsto en la ley con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo